



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL
VISTO

0003

DECRETO N°

NEUQUEN,

7 ENE 1988

La Ordenanza N° 3604, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de diciembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal de referencia, se deja sin efecto la adjudicación otorgada mediante Ordenanza N° 2870/86 y anula el boleto de compra venta a favor de los Señores GUAYRAN, MARTA LIBERTAD y DISTEL, FELIX ALBERTO, del Lote 01 de La Mza.102, ubicado en el Barrio El Progreso; autorizándose al Departamento Ejecutivo a adjudicar dicho inmueble a la Sra. AMANDINA FIOR / RIQUELME SEPULVEDA y su grupo familiar;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3604, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de diciembre de 1987; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE

[Handwritten signature]
Felipe Elías Ulloa
INTENDENTE MUNICIPAL DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

[Handwritten initials]